



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 2129/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcio BENSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 2129/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2129/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de

✱



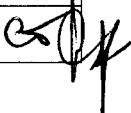
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Computación III, al alumno Marcio BENSO, Legajo N° 103297, de la carrera
Tecnatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2009

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento